

Cable Extremadura, S. A. (Sociedad unipersonal), con fecha 15 de octubre de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Extremadura S. A. por Telefónica Cable S. A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el Proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Badajoz con fecha 17 de septiembre de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 30 de septiembre de 2003 y publicado en el BORME el 10 de octubre de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de agosto de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de septiembre de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las Sociedades que participen en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las Sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 15 de octubre de 2003.—Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable, S. A., unipersonal y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable Extremadura, S. A. unipersonal, doña Pilar Gómez Jiménez.—47.921. 1.ª 3-11-2003

TGH 2000, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

ROSERUELO, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «TGH 2000, S.L.», y de «Roseruelo, S.A.», Sociedad Unipersonal, celebradas ambas el día 20 de octubre de 2003, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «TGH 2000, S.L.», de «Roseruelo, S.A.», Sociedad Unipersonal, conforme a lo dispuesto en el Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 8 de octubre de 2003, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Roseruelo, S.A.», Sociedad Unipersonal, transmitiendo en bloque su patrimonio social a «TGH 2000, S.L.», y, en consecuencia, la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de octubre de 2003 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la Sociedad absorbente. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión de 30 de septiembre de 2003, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la Sociedad absorbente de la totalidad de las acciones de

la absorbida y sin conceder ventajas especiales a los Administradores, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la Sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las Sociedades y que asimismo a los acreedores de ambas Sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de octubre de 2003.—La Administradora Única de «TGH 2000, S.L.», Doña María Teresa García Hernández, y el Administrador Único de «Roseruelo, S.A.», Sociedad unipersonal, Don Ignacio Iribas García.—47.672. 3.ª 3-11-2003

TOOL IBÉRICA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca Junta General Extraordinaria el próximo día 27 de Noviembre de 2003 a las 10:00 horas en el domicilio social en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Transformación de la Sociedad en Sociedad Limitada.

Segundo.—Aprobación del balance de situación.

Tercero.—Aprobación y redacción del nuevo texto Refundido de los Estatutos Sociales.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del Derecho de Asistencia que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la Legislación aplicable, pudiendo examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma, así como el balance de situación. Así mismo podrá solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 28 de octubre de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, Pilar Romero Gallego.—48.198.

URBANIZACIÓN BONMONT **TERRES NOVES, S. L.** (Sociedad absorbente)

ROCLIVE, S. L. (Sociedad absorbida)

Las juntas generales extraordinarias de socios de «Urbanización Bonmont Terres Noves, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Roclive, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebradas ambas con carácter universal el 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción por «Urbanización Bonmont Terres Noves, Sociedad Limitada» de «Roclive, Sociedad Limitada», en los términos previstos en el proyecto de fusión depositado el 25-06-2003 en el Registro Mercantil de Barcelona, y, adquiriendo en consecuencia la sociedad absor-

bente, por sucesión universal, todo el patrimonio de la absorbida, que quedó disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de acuerdo con lo previsto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 28 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Marta Martín Martín.—48.449.

2.ª 3-11-2003

VALENCIA DE CABLE, **SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta General Extraordinaria de Valencia de Cable, Sociedad Anónima que se celebrará el próximo día 25 de noviembre de 2003, a las dieciséis horas en el domicilio social, Calle Gremis, número 12, Polígono Industrial Vara de Quart, Valencia, en primera convocatoria y, si fuera necesario, al día siguiente, 26 de noviembre de 2003, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social a cero mediante la amortización de todas y cada una de las acciones en que se encuentra dividido y simultáneo aumento de capital por importe de treinta y seis millones de euros (36.000.000 Euros), mediante la emisión de nuevas acciones de un euro (1 Euro) de valor nominal cada una, a suscribir y desembolsar, de forma mixta mediante compensación de créditos y aportaciones dinerarias, con desembolso del 100 por cien del valor nominal en el primer caso y del 25 por ciento en el segundo.

Segundo.—Adaptación del artículo 4.º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social.

Tercero.—Nombramiento, en su caso, de administrador de la Sociedad.

Cuarto.—Elaboración, lectura y, en su caso, aprobación del Acta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social la certificación expedida por el auditor de cuentas de la Sociedad, y el balance, debidamente verificado, que sirve de base a la operación de reducción de capital social para compensar pérdidas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Valencia, a 28 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, don Manuel Broseta Dupré.—48.731.